



# Diputación de Teruel

Educación, Cultura, Deporte,  
Bienestar Social y Turismo

Expediente n.º: 5036/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: FUNDACION ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION

Fecha de iniciación: 29/05/2025

## DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto que el Órgano Gestor presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, iniciando el expediente de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Visto que, con fecha 8/7/2025, tuvo entrada la solicitud de Solicitud de Subvención/Convenio, con n.º de registro 2025-E-RE-10897, presentada por:

Interesado	FUNDACION ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION	NIF G09588831
Representante	Ruben Martínez García	NIF 71264116L

Visto que, una vez estudiada la solicitud presentada, el Órgano Gestor formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, iniciando el expediente de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	8/7/25/ 2025-E-RE- 10897	
Propuesta Órgano gestor	16/9/2025	
Informe Jurídico	21/10/25	
Informe-Propuesta de Resolución	4/10/2025	
Propuesta de Bases Reguladoras de la Concesión(Convenio)	16/9/25	
Informe de Fiscalización (Fase AD)	31/10/25	

Visto que la aprobación corresponde a la AlcaldíaPresidencia conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones y a estos efectos por el Organo Gestor (Cultura y Turismo), se emite la siguiente





# Diputación de Teruel

Educación, Cultura, Deporte,  
Bienestar Social y Turismo

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación **3340 48003** del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025 a las siguientes personas beneficiarias por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe	Objeto-actividad
FUNDACIÓN ASTI TALENT AND TECHNOLOGY FOUNDATION (NIF G09588831)	15.000 €	Programa: Rural Botic 2025

**SEGUNDO.** Formalizar la subvención en el correspondiente convenio de acuerdo al modelo que consta en el expediente, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **15.000 €**

**CUARTO.** Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 28 de Noviembre de 2025.

**QUINTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**SEXTO.** Señalar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del/la funcionario/a firmante, se realiza exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

